Pitalito, 15 de abr. de 2026

Señores
PROPONENTES SAMC HIL-CGDSS-001-2026

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso.

Respetados proponentes,

En atención a las observaciones presentadas y conforme a lo publicado en los estudios previos del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026** en la plataforma SECOP II, la Entidad se permite reiterar los indicadores financieros definidos, los cuales fueron establecidos con base en el **análisis del sector** realizado para el presente proceso.

INDICADORES PUBLICADOS EN ESTUDIOS PREVIOS

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 2,45**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 44%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	**Mayor o igual a 3,04 o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales**

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO**	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	**Mayor o igual a 0,08**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	**Mayor o igual a 0,16**

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	**Mayor o igual al 50% del P.O. para cada lote**

A la fecha, se recibieron dos (2) observaciones por parte de los siguientes proponentes

1. Proponente: P Y C AGRO – INNOVA SOLUCIONES SAS, observación presentada el día 13/04/2026 donde solicitan ajustar el indicador de CAPITAL DE TRABAJO de 50% al 45%.

2. Proponente: FF SOLUCIONES S.A., observación presentada el día 13/04/2026 donde recomienda modificar indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO del 0.16 al 0.10

Frente a la observación presentada por P Y C AGRO – INNOVA SOLUCIONES S.A.S., sobre el capital de trabajo, la Entidad realizó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, el objeto contractual y el nivel de riesgo asociado.

De conformidad con la Ley 80 de 1993 (artículo 24), la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser proporcionales, razonables y orientados a garantizar tanto la pluralidad de oferentes como la adecuada ejecución del contrato.

En este sentido, la Entidad considera procedente ajustar el requisito de capital de trabajo al cuarenta y cinco por ciento (45%) del presupuesto oficial por cada lote, toda vez que dicho porcentaje mantiene la suficiencia financiera necesaria para atender las obligaciones contractuales y, a su vez, favorece una mayor participación de oferentes.

Por otra parte, no se considera un riesgo alto al realizar la reducción de 5% en el indicador de capital de trabajó, ya que este indicador puede se mitigada mediante la evaluación integral de otros indicadores financieros exigidos en el proceso.

En consecuencia, se considera viable ajustar el requisito de capital de trabajo al 45% del presupuesto oficial por cada lote.

En cuanto a la observación presentada por FF SOLUCIONES S.A., sobre el indicador de rentabilidad del patrimonio, la Entidad considera que no resulta procedente acceder a lo solicitado, toda vez que dicho indicador fue establecido con fundamento en el análisis del sector realizado para el proceso.

Si bien los requisitos habilitantes deben garantizar la pluralidad de oferentes, estos también deben permitir verificar la capacidad financiera real de los proponentes, en términos de eficiencia y generación de utilidades, con el fin de reducir riesgos durante la ejecución contractual.

En este sentido, el indicador definido resulta razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del contrato, sin que se evidencie una restricción injustificada a la participación.

En consecuencia, la observación no se acoge y se mantiene el indicador en las condiciones inicialmente establecidas.

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 45% del P.O.
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,16

Por todo lo anterior los indicadores financieros finales serían los siguientes:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
INDICADOR DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 44%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.04 o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 45% del P.O.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,16

NO APLICACIÓN AMP

Dentro del estudio de mercado realizado por la entidad por parte de comité técnico estructurador se realizó la verificación de la necesidad en el acuerdo marco de precios vigente CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 y se logró evidenciar que el catálogo para la Región 6 en la cual pertenece el departamento del Huila no se encuentra incorporada la totalidad de los ítems requeridos para ninguno de los dos lotes, razón por la cual el comité estructurador sugiere apartarse del AMP y adelantar un proceso de selección abreviada.

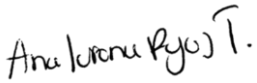
Si bien la entidad puede solicitar la incorporación de materiales dentro del acuerdo, por experiencia propia se ha logrado comprobar que dicho procedimiento lleva consigo un periodo largo de tiempo

en el cual la solicitud puede salir no favorable y esto perjudica la adquisición de los materiales los cuales son para a la formación de los aprendices que ya están llevando a cabo su proceso formativo. Por lo anterior, bajo el principio de económica, primando el interés general y evitando la afectación de la formación de los aprendices, la entidad se apartó del acuerdo marco vigente a la fecha del estudio de mercado realizado.

Esperamos haber dado respuesta a satisfacción a cada una de las observaciones presentadas dentro del proceso.

Cordialmente,

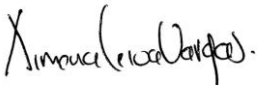
Unidad de contratación:



ANA LORENA ROJAS - Contadora



SHIRLEY OSSA DONATRES
Técnico G01



XIMENA LEIVAS VARGAS

Abogada Gestión contractual